



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 0515431120012024-0003900

Decisión : Tiene contestada demanda- Fija fecha audiencia art 77

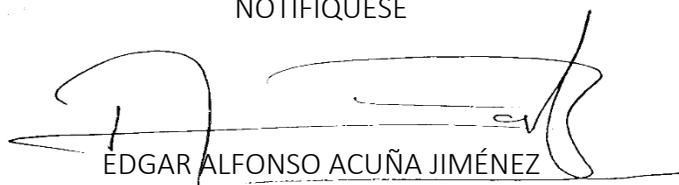
Subsanada la contestación de la demanda por el demandado LAM CONSTRUCCIONES, lo que ha realizado dentro del término conferido para ello, es por lo que se tendrá por contestada la demanda por Lam Construcciones S.A.S, en debida forma.

Notificado como se encuentra el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, sin que, al vencimiento del término de traslado, se hubiera pronunciado al respecto, es por lo que se tendrá como no contestada el llamamiento, con las consecuencias procesales, indicadas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal Laboral.

Una vez integrado el contradictorio para la continuidad del proceso, se fija fecha para la realización de la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral. Para tal efecto, se fija para el día 13/09/2024, a las 9:00AM.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413ae9803314b921b1baedaba65a0d11be4c2baf757406170b26bb0601df75ad**

Documento generado en 17/04/2024 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>